

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de enero de 2.021. Al Despacho del Señor Juez, el expediente **Nº. 2020 - 412**, de ÓSCAR FERNANDO CÁCERES LOMBANA, contra CENTAURUS MENSAJEROS S.A., informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 16 de diciembre de 2020 y el 14 de enero de 2021, vencido el cual no se aportó escrito de corrección; que entre el 20 de diciembre y el 10 de enero transcurrió la vacancia judicial.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por no haberse corregido las causales de inadmisión anotadas por el Juzgado mediante auto del catorce (14) de diciembre del año 2020 (f.54), y notificado mediante inserción en el estado del día hábil siguiente, se dispone **RECHAZAR** la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.

En firme la presente providencia, ARCHÍVENSE las diligencias, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 25 de fecha 18/02/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA